Manizales, 26 de Enero de 2026.

HERMAN ELIAS QUINTERO GUTIERREZ
Profesional Especializado Administrativo y Financiero
RAP del Agua y la Montaña

Asunto: Designación de Supervisión Contrato CD-RAP-AM-010-2026

TANIA ECHEVERRI RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.060.654.028, en mi calidad de Gerente Regional de la Región Administrativa y de Planificación – RAP del Agua y la Montaña, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Regional No. 07 de 2024, "por el cual se adopta y aprueba el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Región Administrativa y de Planificación – RAP *Del Agua y la Montaña*", asumo la supervisión del contrato de la referencia, en atención a que las obligaciones contractuales y las actividades derivadas del mismo se encuentran directa y funcionalmente relacionadas con las competencias y funciones propias de la Gerencia Regional.

La información y condiciones particulares del presente proceso son las siguientes:

1. **OBJETO**: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como productor audiovisual, para la creación, producción y edición de contenidos audiovisuales y fotográficos, orientados al fortalecimiento y consolidación de la imagen institucional de la Región Administrativa y de Planificación – RAP del Agua y la Montaña, de conformidad con sus lineamientos de comunicación institucional.
2. **PERFIL**: Bachiller con experiencia laboral de más de noventa y seis (96) en actividades relacionadas con el objeto contractual.
3. **PLAZO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios será de **ocho (08) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, **sin que en ningún caso pueda exceder el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026)**.La ejecución de las actividades contractuales se realizará por parte del contratista de manera autónoma, principalmente en la ciudad de Manizales, y de forma ocasional en la ciudad de Medellín y en los demás municipios de los departamentos de Caldas y Antioquia, según las necesidades del servicio y las instrucciones impartidas por la RAP del Agua y la Montaña.
4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** La Entidad determina el valor estimado del contrato en la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($21.938.528),** correspondiente a unos honorarios mensuales de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($2.742.316),** para el pago del mismo, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP 021 DEL 23 DE ENERO DE 2026.

El encargado del proceso es **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ HURTADO,** C.C. 1.053.817.599, Abogado Contratista de la RAP del Agua y la Montaña - email: juridico@rapaguaymontana.gov.co, celular: 3105024033

El supervisor del proceso es **HERMAN ELIAS QUINTERO GUTIERREZ,** C.C. 75.078.979 Profesional Especializado, email: financiero@rapaguaymontana.gov.co celular: 3004842299

Se adjuntan al presente correo electrónico los estudios previos debidamente suscritos, así como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigente que respalda el valor del contrato a celebrar.

En aplicación del principio de economía que rige la función administrativa y la contratación estatal, el correo remitido a la cuenta institucional señalada en el presente artículo hará las veces de solicitud formal de inicio del proceso de contratación, para efectos de gestión documental, siempre que el mismo cumpla con los requisitos de contenido allí establecidos.

Atentamente,

TANIA ECHEVERRI RIVERA
Gerente Regional
RAP del Agua y La Montaña